

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 ORDEN DE SERVICIO 18 CONTRATO No.202400211

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y un (31) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive o hasta agotar recursos lo primero que suceda.
CONTRATO:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO:	202400211-18
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:	Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG)".
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 18:	Desde la suscripción de la orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$366.605.052) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero 2026. Adición: Adicionar el valor VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$26.120.605), IVA incluido.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$392.725.657) IVA incluido	
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.18:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026	

La presente constituye la Cláusula adicional No.01 a la orden de servicio No.18 contrato No.202400211, cuyo objeto es ***“Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG)”***, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, se adiciona por valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$26.120.605), IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 29 de abril de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: ***“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”***, por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714), suma que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, los honorarios por administración y el IVA, el plazo de ejecución del contrato se estableció desde su inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- En desarrollo del contrato interadministrativo antes referido y atendiendo al requerimiento No. 20251002948 presentado por el mandante, mediante el cual se desglosan los servicios necesarios para la operación de los diferentes organismos vinculados, dentro de los cuales se encuentra para la Secretaria de Seguridad el ***“Servicio de operación del sistema de control de acceso de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG)”***. El 01 de mayo de 2025 se suscribió la orden de servicio No 18 del Contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el contratista Unión Eléctrica, por un valor de Trescientos sesenta y seis millones seiscientos cinco mil cincuenta y dos pesos M/L (\$366.605.052) Iva incluido, con el propósito de atender la necesidad del mandante conforme al requerimiento anteriormente citado.
- Para el 23 de diciembre de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, cuyo objeto es ***“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría***

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

de Seguridad y Convivencia” con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

- d) La orden de servicio No 18 del contrato 202400211, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 23 de diciembre 2025.

ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202400211-18**	\$366.605.052	\$65.530.657	14/05/2025	31/12/2025	4600104836 DE 2025

NOTA:** Es importante aclarar que el saldo que presenta la orden de servicio No 18 del contrato No. 202400211, se debe a que los servicios son facturados mes vencido, por consiguiente, está pendiente por facturar el periodo de diciembre 2025.

Las garantías que amparan el contrato No. 202400211 y sus cláusulas se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre 2025 y fueron aprobadas por la entidad, así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100264370 Anexo 00	Calidad	1/05/2025	1/07/2026	14/05/2025	\$ 73.321.010,40
		Cumplimiento	1/05/2025	1/07/2026	14/05/2025	\$ 73.321.010,40
		Pago de Salarios, Prestaciones e indemnizaciones al personal	1/05/2025	31/12/2028	14/05/2025	\$ 36.660.505,20
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100264370 Anexo 00	Predios, Labores y Operaciones	1/05/2025	31/12/2025	14/05/2025	\$ 284.700.000,00
		Contratistas y Subcontratistas	1/05/2025	31/12/2025	14/05/2025	\$ 284.700.000,00
		Vehículos propios y no propios	1/05/2025	31/12/2025	14/05/2025	\$ 284.700.000,00
		Patronal	1/05/2025	31/12/2025	14/05/2025	\$ 284.700.000,00

- e) Información presupuestal:

La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104836 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080018-0
NOMBRE DEL RUBRO	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
CENTRO DE COSTO	33372
REQUERIMIENTO	20251008102
FECHA DEL REQUERIMIENTO	23 DE DICIEMBRE 2025
CPC	83117
VALOR	\$ 26.120.605
PLAZO ORDEN DE SERVICIO	01 AL 31 DE ENERO 2026

Disponibilidad Presupuestal	2026000054
Compromiso Presupuestal	2026000054

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- f) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010809, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 18 del contrato No. 202400211 presentó la justificación para Ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 y adicionar recursos por valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$26.120.605), IVA incluido, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- g) La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.18 contrato 202400211 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Adicionar recursos a la orden de servicio No.18 contrato 202400211 por valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$26.120.605), IVA incluido.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaria de Seguridad del Distrito de Medellín, de conformidad con la presente cláusula adicional a la orden de servicio No. 18 del contrato 202400211.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la orden de servicio No.18 del contrato 202400211.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó : Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo-Supervisor orden de servicio 202400211-18

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil-Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.